

JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2020-00003-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicita inmovilización del vehículo **FLM-284** propiedad de la demandada **CAROLINA FORERO OSES** y, revisadas las diligencias no se advierte respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. Provea.

Bucaramanga, 19 de febrero del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Analizadas nuevamente las diligencias y la solicitud allegada al correo electrónico por el demandante, respecto a que se ordene la inmovilización del vehículo **FLM-284** propiedad de la demandada **CAROLINA FORERO OSES**; observa el Despacho que, el oficio fue retirado por Jersson Jahir el 14/02/2020 y no se advierte respuesta por la Dirección de Tránsito de Floridablanca.

Así mismo, se le exhorta al accionante para que revise las actuaciones del proceso por la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co consulta de procesos.

Así las cosas, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR lo peticionado por el demandante, respecto a que se ordene la inmovilización del vehículo **FLM-284** propiedad de la demandada **CAROLINA FORERO OSES**, como quiera que a la fecha aún no hay respuesta por la Dirección de Tránsito de Floridablanca, relacionada con la inscripción de la medida cautelar librada mediante el oficio Bucaramanga 12 de febrero del año 2020 J11 CMB - OFICIO NÚMERO 0449.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante para que informe al Despacho si ya radicó el oficio NÚMERO 0449 por él retirado el día 14 de febrero del año 2021. En caso positivo cuándo. Si aún no lo ha radicado debe proceder a hacerlo. Igualmente el peticionario debe revisar las actuaciones del proceso por la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co consulta de procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO